tubiere p.r Conveniente para Conceder se haga dho
reparo, y mandar de que medios sean de su fragar los
gastos; Y para que efectivam.te tenga mas pronto dho
recurso, no contempla estav.a otro medio mas proporziona
do que el mismo S.or D.n Pedro Antonio Marin, como Capitu
lar y como llavero de dho deposito, por lo que es una de las
personas que componen la junta de el, asi en esto, como
por otro medio conbeniente, haga se haga rebision por
Maestros de Alarife de los daños, ya actuales, ya en
merfentes en la dha fabrica de dho posito, y con esta
formalidad y con la del quanto de su costo se haga
dha representaz.n; y por lo que mira al caudal que
se expone p.r dho S.or D.n Pedro parar en Diego Garcia, a
tento a que por el pres.te ss.no se ha echo notorio que el
referido de resultas de las quentas que p.r estav.a se le
mando dar y dio con asistencia de los cavalleros ca
pitulares comisarios otorgo scrip.ra (compromiso de la v.a)
afianzando a pagar en plazos el alcance que contra si
resulto de dha cuenta, cuya scrip.ra a echo pres.te el
dho ss.no parar en su ofizio y que se hizo pres.te tambien
a estav.a, por cuya causa no puede estav.a retroceder
de aquella obligaz.n reciproca que contrajo dandole las
esperas que contiene la dha scrip.ra Y si acaso no hubie
se pagado los plazos hasta aqui debengados, los dhos ca
valleros comisarios en vista de comision que se les
dio para ello pidan en justicia se cumpla lo pactado
y lo mismo para que rehuitegre el dho Diego Garcia el va
lor de los siete machos que expresaron dhos caua
lleros comisarios y refiere dho S.or D.n Pedro Ant.o; Y
tambien para que pidan sobre las perdidas y demas in
tereses que resultaron de la primera cuenta; Y a
tendiendo al auto que se ha echo saver a este Ayuntam.to
proveido p.r el S.or Gov.or para q.e se guarde la formalid